Mario A. Amarilla

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO N-. 48
DE CONTRATOS PÚBLICOS

Pedro Juan Caballero # 166 c/ Eugenio A. Garay
Tel. Fax: 643 122
Luque - Paraguay

Escritura de COMPRAVENTA DE INMUEBLE.

Otorgado por MUNICIPALIDAD DE LUQUE

A favor de AEROCENTRO S.C.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista [illegible] DOY FE.-

Número: 261.

Fecha: 03-XII-74.

Folio: 373.

Protocolo: CIVIL

Testimonio: SEGUNDO.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la foto autenticada ante mí.- CO

ESCRIBANO PUBLICO
Fno. Nº 25
Tel.: 497-386
Asunción - Paraguay

1.99 2.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie K / Nº 1121763

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRO AMARILLA
DIRECCION: P.J.CABALLERO Nº 166 C/GRAL.GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 48

NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO...-En la Ciudad de Luque, Repúbl
del Paraguay, a los tres días de diciembre de mil novecientos sete
y cuatro, ante mí: DEMETRIO R.CHAMORRO, Notario y Escribano Públ
y testigos al final nombrados, comparecen, por una parte el Se
JUAN HIPOLITO MATIAUDA, casado, y el Licenciado Don CELSO GUZ
NUNEZ ARCE, soltero, ambos son vecinos de esta Ciudad, paragua
votaron, y por la otra parte el señor LUIS ALBERTO CARTES, c
do, argentino, vecino de la Capital de la República y con domic
legal en la casa Nº:513 de la calle Méjico, accidentalmente en e
Ciudad; Los comparecientes son mayores de edad, no se hallan
contravención con las leyes de carácter personal, hábiles y de
conocimiento, doy fe.-Don JUAN HIPOLITO MATIAUDA concurre a
acto a nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE ESTA CI
DE LUQUE, en su carácter de Intendente de la misma y el Licenc
NUNEZ ARCE concurre en su condición de Secretario General de
Institución y al efecto de refrendar la firma del Sr.Intend
ejerciendo los nombrados cargos de referencia como sigue: El Sr.Inten
Municipal en virtud del decreto Nº: 25080 de fecha trece de
de mil novecientos sesenta y siete del Poder Ejecutivo de la N
cuyo texto omito su transcripción en este acto por tenerlo
íntegramente en el cuerpo de la escritura obrante a folio n
y uno y siguientes del Registro de Contratos Civiles a mi
correspondiente al citado año mil novecientos sesenta y
Y el nombrado señor Secretario General mediante resolución
sesenta y siete del día treinta de agosto de mil novecientos

Que la presente fotocopia es fiel y original que tuve a la vista.- CONSTE.

Mario A. Amarilla
Escribano Público
P.J. Caballero 166 - Tel.: 643
Luque - Paraguay

Que la presente fotocopia es fiel y original.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Que la presente fotocopia es fiel y original.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Churbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mí.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE

y dos, dictada por la Intendencia Municipal Local, cuyo texto también omito su copia en este acto por tenerlo hecho íntegramente en el cuerpo de la escritura obrante a folio doscientos cincuenta y dos vuelto y siguiente, de este Registro de Contratos Civiles a mi cargo, correspondiente al mismo año último citado.-Y el señor LUIS ALBERTO CARTES comparece en este acto a nombre y representación de la Sociedad denominada "AEROCENTRO S.C.", de la que es director-gerente con los otros consocios, y con facultades suficientes para este otorgamiento, La Constitución de dicha Sociedad, Denominación, Capital, Duración, Objeto, Dirección y Adminstración, y demás cláusulas y así como sus respectivas modificaciones, se hallan formalizados por escrituras públicas conforme acredita el testimonio legalizado de la escritura pública que tengo a la vista en este acto, y que copiado íntegramente y a la letra es del tenor siguiente: "NUMERO: TRESCIENTOS UNO.-En la Asuncion del Paraguay, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: LORENZO N. LIVIERES B., Notario y Escribano Público, adscripto a este Registro y testigos comparecen: El Sr. RAMON TELMO CARTES, casado, paraguayo, mayor de edad, cumplió con las Leyes de carácter personal, y su esposa doña Elvira de Cartes, paraguaya, mayor de edad, quien da su consentimiento a su esposo; el señor LUIS ALBERTO CARTES, casado, argentino, mayor de edad, cumplió con las Leyes de carácter personal, y su esposa doña TERESITA BRUYN DE CARTES, paraguaya, mayor de edad, quien da su consentimiento a su esposo; Y el Ingeniero Don WILLIAN RISO, casado, paraguayo, mayor de edad,

Colegio de Escribanos del Paraguay

Serie K/ Nº 1121764

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRINO AMARILLA
DIRECCION: P.J.CABALLERO Nº 166 C/GRAL.GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 48

fotocopia que tuve a la vista.- CONSTE.-

cumplió con las Leyes de caracter personal, y su esposa doña Mercedes Cartes de Riso, paraguaya, mayor de edad, quien da su consentimiento para el presente acto, casada, hábiles a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº:513 de la calle México, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.-Y los señores RAMON TELMO CARTES, LUIS ALBERTO CARTES y el Ingeniero don WILLIAM RISO dicen: que en fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, bajo el número trescientos diez, y al folio quinientos cuarenta y tres vuelto y siguientes, constituyeron una Sociedad Colectiva con asiento en esta Capital bajo la denominación de "Aerocentro S.C.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de aviones, al transporte aereo, a la explotación de un taller mecánico para la reparacion de los mismos, Imprtación de las maquinarias necesarias para el taller, así como la Importación, Exportación y compraventa de mercaderías en general y cualquier otro acto de lícito comercio, por un plazo de diez años, con un capital de un millón doscientos mil guaranies y bajo la Dirección y Administración del Socio señor RAMON TELMO CARTES; así resulta y con más detalles de la Escritura respectiva, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio del año: 1960, bajo el número 428 y en la página 107 del libro seccional respectivo. Que, por escritura de fecha veinte y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el titular Doctor Lorenzo N.Livieres y en este Registro de mi adscripción, al folio 426 vuelto y siguiente fue modificado en contrato social, en lo que se refiere a la dirección

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fotocopia CONSTE.-

ESCRIBANA GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
Reg. Nº 25 Tel.: 497-366
Iturbe c/ Asunción Eligio Ayala Local 5 Luque Paraguay

000076

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

administración y representación legal de la Sociedad, y que quedaban a cargo de los tres socios indistintamente, cuyo testimonio se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. La relación y citas precedentes son exactas; doy fe.-Y PROSIGUEN DICIENDO: Que habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad, hace aproximadamente cuatro años, y continuado sus operaciones comerciales, por este acto prorrogan el plazo de duración de la misma por veinte años más, y ratifican en todas sus partes las operaciones comerciales efectuadas antes de ahora. En consecuencia, las cláusulas en el contrato que rigen a la firma "Aerocentro S.C." son las siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad colectiva para la compraventa de aviones, al transporte aereo,a la explotación de un taller mecánico para la reparación de los mismos, Importación de las maquinarias necesarias del taller, así como la Importación, Exportación y compraventa de mercaderías en general y cualquier otro acto de lícito comercio.-SEGUNDA:La Sociedad operará bajo la denominación de "Aerocentro S.C." y el asiento de sus operaciones es la ciudad de Asunción.-TERCERA: La Sociedad durará veinte años a contarse desde la incripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.CUARTA:El capital Social se fija en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL GUARANIES aportados en la siguiente forma: RAMON TELMO CARTES: UN MILLON DE GUARANIES;LUIS ALBERTO CARTES:CIEN MIL GUARANIES y al Ingeniero WILLIAN RISO:Cien mil guaranies.- QUINTA: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de cualquiera de los tres

Colegio de Escribanos del Paraguay

Serie K / Nº 1121765

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRINO AMARILLA
DIRECCION: P.J.CABALLERO Nº 166 C/GRAL.GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 48

socios indistintamente, quienes podrán hacer uso de la firma social con la sola limitación de no dar fianzas ni garantías de favor en beneficios de terceros. Al efecto podrán: Ajustar locaciones de servicios, compra y venta de mercaderías; exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de Inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depositos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren;cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depositos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endozante o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques como provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros.-SEXTA: Anualmente con fecha treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que será aprobado por los socios. Las utilidades que hubieren serán repartidas proporcionalmente. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma.-SEPTIMA: Si un socio falleciere, los sobrevivientes

Mario A. Amarilla
Escribano Público
Caballero 166 - Tel.: 643.122
Luque - Paraguay

CERTIFICO: que es fotocopia fiel del original.

Se expide la presente fotocopia a pedido del interesado.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-35
Iturbe c/Gral. Díaz
Asunción - Paraguay

000078

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Procederán a liquidar extrajudicialmente la sociedad, con la intervención directa o delegada de él o los herederos del promuerte.-OCTAVO: En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo, o ante de él por mutuo acuerdo, los socios procederán a liquidar y a dividir los bienes, de común acuerdo y en un todo de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes.-NOVENA: Todo problema que surja entre los socios sobre la inteligencia de este contrato, ya sea durante el funcionamiento de la misma y/o a la disolución y liquidación de ella será resuelto amigablemente por arbitradores que éstos nombran uno por cada socio cuyo fallo será inapelable.- Previno el deber de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En su testimonio previa lectura y ratificación, así otorgan y firman, ante mí y de los testigos que también leyeron esta escritura y quienes fueron Doña Carmen López de Vera y Doña Concepción Cabrera de Bobadilla, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la del folio seiscientos diez y siguientes.-R.T.Cartes.-Elva Jara de Cartes.-Luis A.Cartes.-Teresita B.de Cartes.-Willian Riso.-Mercedes Cartes de Riso.- Tgo.Carmen L.de Vera.Tgo.Concepción C.de Bobadilla.-Ante mí:Lorenzo Livieres B.-Hay un sello y una estampilla inutilizada.-Concuerda fielmente este testimonio con la matriz de su tenor que pasó por ante mí y en el Registro de Contratos Comerciales de mi adscripción a folios seiscientos trece y siguientes. Para la Sociedad interesada expido esta copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-LORENZO

CERTIFICO: Que la presente es fiel del original

Mario J. Escribano P. J. Caballero Luque

000079

Colegio de Escribanos del Paraguay

Sello K /

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRO AMARILLA
DIRECCION: P.J. CALDERON Nº 166
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 40

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

1121766

1. H.LIVIERES B.Hay un sello".-Es copia fiel.-CERTIFICO: Que el pedido
2. de parte interesada y por mandato de S.S. el Sr.Juez de 1ra.Instancia
3. en lo Comercial del Segundo Turno, Dr.Carlos Antonio López, ha
4. sido inscripto en el Registro Público de Comercio la escritura
5. de Modificación de Contrato otorgado por Aerocentro S.C., bajo el
6. Nº:630 y en la Página Nº:330 y ptes.,del libro seccional respectivo.-EN
7. FE DE ELLO, expido el presente certificado, que firmo y sello,
8. en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,
9. a los veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos
10. setenta y cuatro-Ante mí: Hay una firma ilegible.-Hay un sello
11. del Poder Judicial".-Es copia fiel.-El nombrado Señor Intendente
12. Municipal entrega al Autorizante en este acto, a los efectos legales
13. el instrumento que copiado íntegramente y a la letra es del tenor
14. siguiente:"RESOLUCION Nº:1450/74: VISTOS: El expediente con entrada
15. Nº:997 de fecha 12 de febrero de 1974, presentado por la Firma
16. AEROCENTRO S.C.en el que solicita en compra directa una fracción
17. de terreno Municipal ubicado en Loma Merlo, Cia.,12a.de esta Ju-
18. risdicción; la calidad del arrendatario de la Firma recurrente
19. conforme lo acredita la Resolución MJM.Nº:1152/73; el informe técnico
20. favorable del Departamento de Obras Municipales;el cumplimiento
21. por parte del arrendatario de sus obligaciones contractuales, con
22. la construcción de tres hangares, con sus respectivas instalaciones,
23. lo que demuestra la inversión de una importante suma de dinero
24. en el citado predio Municipal; y, CONSIDERANDO:El dictamen conjunto
25. favorable de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y de conformidad

Fotocopia que se expide a pedido de parte interesada y para TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fotocopia de la presente que se expide a pedido de parte interesada y para TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Iturbe c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay

000080

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

con el Art.133 de la Ley Nº [illegible], Orgánica Municipal, la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en cabildo, RESUELVE: Art.1ro.Conceder en venta directa a favor de la Firma CENTRO S.C.una fracción de terreno Municipal ubicado en Loma Merlo Cía., 12a.Zona del Aeropuerto Internacional Pte.Gral.Stroessner, de esta Jurisdicción y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Al Norte está formada por una línea quebrada de tres rectas: a)partiendo del lado Oeste mide ciento cinco metros con veinte centimetros (105,20 mts.), b)mide trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts.),lindando ambas líneas con terrenos ocupados por Líneas Aereas de Transporte Nacional LATN), c)mide ochenta metros y linda con terreno Municipal ocupado por el Sr.Ramón Ortiz; al Sur está formada por una quebrada compuesta de cuatro líneas,partiendo del lado Oeste: a) mide ciento cincuenta y tres metros (153 mts.) y linda con la propiedad de la Firma Latourrette y Parini S.A.; b)mide diez y siete metros (17 mts.) con rumbo Norte,c)mide nueve metros (9mts.),d)con rumbo Este mide cuarenta y nueve metros con cincuenta centimetros (49,50 mts),lindando con terreno Municipal ocupado por la Sra.Lucía Vera; al Este mide ciento cuarenta y dos metros con cincuenta centimetros (142,50 mts.)y linda con el trazado de la futura Autopista Internacional; al Oeste mide ciento cuarenta y nueve metros y linda con calle interna del Aeropuerto Internacional Pte.Gral.Stroessner.SUPERFICIE:VEINTE Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (28.083 mts2.).-Art.2do.Fijar como precio de venta del terreno detallado en el articulo anterior, la suma de Treinta Guaranies (G.30) el

Colegio de Escribanos del Paraguay

Sello N° 1121704

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.-

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRINO AMARILLA
DIRECCION: P. J. CABALLERO 1000 ESQ. GRAL. GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 40

Escribano Público 164 - Tel.: 623.22 - Paraguay

metro cuadrado, totalizando la suma de Guaraníes Cuarenta y dos mil Cuatrocientos Noventa Guaraníes (G.042.490) y designar al Escribano Público Don Demetrio R.Chaparro, para la formalización de la escritura traslativa de dominio a favor de la firma cesionaria.-Art.3ro.Comunicar al Departamento Ejecutivo.Dadá en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Luque, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro.-LIONEL GONZALEZ A.Presidente de la H.J.M.Hay un sello.Luque,31 de Octubre de 1974.-Dése por promulgada la transcripta Resolución.Comuníquese y Archívese.JUAN H.MATIAUDA,Intendente Municipal.C.G.NUÑEZ A.Secretario Municipal.-Hay un sello".Es copia fiel del instrumento presentado y que dejo agregado a este protocolo. Y el señor Intendente Municipal ya nombrado dice Que la MUNICIPALIDAD de Luque, de conformidad con las pertinentes disposiciones del Código Civil, es un ente jurídico de existencia necesaria con capacidad suficiente para enagenar sus bienes privados siempre que sea con arreglo a las leyes vigentes.Que en virtud de esa capacidad y dando cumplimiento fiel a la Resolución de la Honorable Junta Municipal de esta Ciudad de Luque, transcripta más arriba en la presente y promulgada en forma, a nombre y en presentación de la MUNICIPALIDAD de Luque y en el carácter que inviste VENDE Y TRANSFIERE a favor de la Sociedad "AEROCENTRO S.C.",representada en este acto por Don LUIS ALBERTO CARTES, la fracción de terreno de propiedad Municipal situada en este partido de Luque y en el lugar llamado "Loma Merlo" Compañía Duodécima cuyas dimensiones, linderos y superficie se hallan claramente consignad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

más antes en esta escritura por lo que omitimos volver a reproducirlos o expresarlos en este momento del acto pero sí remitiéndonos a dichos datos individualizantes para todos los casos necesarios.- Que la nombrada firma compradora, por intermedio de sus representantes, ha abonado íntegramente en dinero efectivo y en una sola vez el precio de la presente operación de compraventa que monta a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA GUARANIES (G.842.490) importe que obló en la Tesorería de esta Municipalidad de Luque, en fecha ocho de los corrientes y bajo recibo de ingreso Nº:6193, cheque Nº:299515-s/Banco de Londres y A. del Sud,cobrado a la fecha, conforme acreditan la constancia de Tesorería obrante en el expediente respectivo y recibo de la Tesorería, a la vista en este acto. Que en mérito del expresado pago, a nombre de su representada otorga a favor de la Sociedad compradora por medio de este mismo instrumento público recibo y carta de pago en forma, obligándose por la misma a responder a la adquirente por evicción y saneamiento de título conforme a derecho. Que la fracción de terreno hoy vendida corresponde a la Comuna local por aplicación del Artículo 130 de la Ley Nº:222 Orgánica Municipal,- Que la Entidad vendedora tiene la libre disposición de sus bienes por no pesar sobre ella inhibición alguna. Y que por tanto, siempre por su principal renuncia y transmite a favor de la compradora la posesión y el dominio que aquélla había y tenía sobre la cosa vendida. Enterado el Señor LUIS ALBERTO CARTES del contenido de la presente escritura manifiesta que a nombre y representación del "AEROCENTRO S.C.",en

Colegio de Escribanos del Paraguay

Sello K / Nº 1121768

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRINO AMARILLA
DIRECCION: P.J.CABALLERO Nº 166 C/GRAL.GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 40

el carácter que invoca, la acepta en todos sus partes y de su conformidad con todos sus términos.-Le previno del deber de la inscripción y del pago del Impuesto Fiscal y tasa Judicial correspondiente. En su testimonio, previa lectura y ratificación así otorgan y firman ante mi y de los testigos del acto Don José Centurión y el Señor Basilicio Villalba, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento y quienes también leen y firman esta escritura que sigue a la del folio trescientos setenta y dos y siguientes de este Registro de Contratos Civiles a mi cargo.- Fdos: JUAN HIPOLITO MATIAUDA - CELSO GUZMAN NUNEZ ARCE - RAMON TELMO CARTES - Tgos: JOSE CENTURION - BASILICIO VILLALBA. Ante mi: DEMETRIO R.CHAMORRO, está su sello.

Mario A. Amarilla
Escribano Público
P. J. Caballero 166 - Tel. 497-366
Luque - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE.-

GUILLERMINA ESCOBAR DE GARCIA
Reg. Nº 26
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Comprobante Cheque No.
27.4204.05 - 28 ABR 1994

16 DIC 1974

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
SEXTA SECCION

En el Registro de Propiedad Tercero del 5 al 9
bajo el No. 1660 y al folio 1660 del
Libro 16 diciembre de 1974

1298085

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 10/000 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE J Nº 1164867

ESCRIBANO: MARIO ALEJANDRINO AMARILLA
DIRECCION: P.J.CABALLERO Nº 166 C/GRAL.GARAY
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO : 40

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.- folio: 373 Vto.y Sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL Sección" ------- " del Registro Notarial Nº :40 con asiento en L U Q U E y autorizada por el H.P. DEMETRIO R. CHAMORRO en el carácter de entonces TITULAR de dicho Registro, expido esta Segunda copia para el Interesado a los Catorce días del mes de Abril del año Mil novecientos noventa y nueve.,y como actual Titular del Registro mencionado, en virtud de solicitud que dejo agregado al Protocolo. Conste.-

Mario A. Amarilla
Escribano Público
P. J. Caballero 166 - Tel.: 041-[illegible]
Luque - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista - CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la fotocopia autenticada ante mi.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Industrial Gráfica Comercial S.A.

000085